REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 15258
(23 NOV. 2012)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de Colombia en la ciudad de Manizales - Caldas.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Manizales - Caldas solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Ingeniería Electrónica.

Que mediante Resolución número 4059 de 19 de julio de 2007, se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de Colombia, para ser ofrecido en la ciudad de Manizales - Caldas.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 27 y 28 de septiembre de 2012, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de Colombia.

"Se ha demostrado que el programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Manizales - Caldas, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- *El plan de mejoramiento que presenta el programa, el cual responde a un análisis de las fortalezas y debilidades detectadas en el proceso de acreditación en el 2007, entre los que se destacan: Incremento y cualificación de los profesores de planta, la reforma del plan de estudios que permitió aumentar la flexibilidad del programa, la reducción de la deserción estudiantil, el mejor seguimiento a los egresados y su vinculación al programa.*

- *La relevancia académica y pertinencia social del programa; se nota una permanente actualización y ajuste a las tendencias del área de estudio, respondiendo efectivamente a necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales.*

- *La Reforma Académica instaurada a partir del año 2009, que permitió una reducción en los niveles de deserción con una disminución considerable en el tiempo de permanencia de los estudiantes y aumento de la flexibilidad en un 20% del plan curricular del programa con asignaturas de libre elección.*

- *El núcleo docente con que cuenta el Programa, con 13 docentes de tiempo completo y 9 de dedicación exclusiva. De los 22 profesores de planta del programa, 13 tienen el título de doctorado, 5 título de maestría, 3 de especialización.*

- *Las políticas y programas de desarrollo profesoral adecuados a las necesidades y objetivos del programa. La participación en actividades de capacitación y actualización docente ha aumentado notablemente no sólo a nivel nacional, sino también a nivel internacional. La producción académica ha mejorado notoriamente y la calidad del material docente es bien valorada por los estudiantes.*

- *Los 3 grupos de investigación que sustentan las actividades del programa, con una buena participación de estudiantes y profesores, dos en categoría A: Percepción y Control Inteligente (PCI) y Control y Procesamiento Digital de Señales (C&PDS), y uno en categoría B: Redes y Distribución y Potencia (GREDyP) de Colciencias.*

- *Los recursos, tanto bibliográficos como informáticos y de comunicación; en la actualidad la Universidad se encuentra por encima de los estándares internacionales en lo referente a material bibliográfico, respondiendo así de forma eficiente a las necesidades de información de estudiantes y profesores. Se ha reducido el número de estudiantes por computador a 5,2 y se aumentó el indicador de computadores por profesor a 1,9.*

- *El mejoramiento de la infraestructura con una planta física adecuada, suficiente y moderna. Las aulas, dependencias y demás espacios han sido remodelados, se han actualizado equipos de informática, con un uso y mantenimiento adecuado.*

- *Los recursos financieros, suficientes y con una utilización óptima para suplir las necesidades del programa permitiendo un cumplimiento efectivo de los objetivos y lineamientos establecidos.*

- *El reconocimiento social que tienen los egresados, los cuales están bien posicionados en la industria local y nacional.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ***INGENIERÍA ELECTRÓNICA*** *de la* ***UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA*** *con domicilio en la ciudad de Manizales debe recibir la* ***RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS****, contados a partir de la fecha ejecutoria del acto de acreditación.*

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- *Hacer un seguimiento efectivo a la ejecución de los proyectos que se derivaron de los análisis de oportunidades de mejoramiento por factor y característica, en el proceso de autoevaluación.*

- *Fortalecer la formación pedagógica de los docentes, especialmente aquellos que provienen de escuelas profesionales o científicas y que no han tenido la oportunidad de conocer la complejidad de la pedagogía.*

- *Incrementar la participación de los estudiantes en actividades extra-académicas y en la designación de representantes estudiantiles, pautar estrategias que conduzcan a un mayor conocimiento de las actividades que se realizan en las diferentes dependencias de la Universidad y estimular la participación activa como derecho y deber del estudiante.*

- *Mejorar los canales de información para hacer visibles entre los estudiantes los intercambios, convenios, pasantías, entre otros, que se ofrecen en la Universidad.*

- *Realizar un estudio prospectivo que permita, según las fortalezas de la Universidad y del Programa, dar un impulso decisivo a un mayor reconocimiento internacional.*

- *Elaborar un plan de seguimiento de los logros, dificultades y resultados de la reforma académica propuesta e implementada por el Programa. Consolidar la reforma haciendo el seguimiento permanente y los ajustes necesarios.*

- *Continuar con la internacionalización del programa mediante intercambios en doble vía de profesores y estudiantes con instituciones de reconocido prestigio internacional, fomentando programas que posibiliten el acceso a pasantías internacionales y doble titulación, como herramientas de fortalecimiento al perfil del egresado".*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Renovar por el término de ocho (8) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:*

Institución:	***Universidad Nacional de Colombia***
Programa:	***Ingeniería Electrónica***
Ciudad:	***Manizales - Caldas***
Metodología:	***Presencial***
Título a Otorgar:	***Ingeniero Electrónico***

PARÁGRAFO.- *Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.*

ARTÍCULO TERCERO.- *De conformidad con lo establecido en el 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.*

ARTÍCULO CUARTO.- *En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.*

ARTÍCULO QUINTO.-*La presente resolución rige a partir de la fecha ejecutoria.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 23 NOV. 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

CISM